



CÓDIGO: 85001.40.03.412
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
YOPAL-CASANARE

ESTADO No. 015 de 30 de JUNIO DE 2020

No	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO (d-m-a)	C	CONTENIDO PROVIDENCIA	S	I	FLS
1	2016-01187	SINGULAR	RAFAEL DÍAZ	JOSE MANUEL GONZÁLEZ Y NADIA ISAMARA REY	26-06-2020	1	AUTO DECRETA TERMINACIÓN: 1. Decreta terminación proceso 2. Levanta medidas cautelares y dispone dejar a disposición de la DIAN un bien. 3. Se acepta la renuncia de términos. 4. Sin condena en costas. 5. archívese el proceso. 6. Devolver el proceso al juzgado de origen.		X	56-57
2	2017-01832	SINGULAR	MARIA LETICIA LOZANO GORDILLO	SOCATEL INGENIERIA S.A.S. Y OTROS	26-06-2020	1	AUTO REQUIERE PARTES: 1. Requiere a las partes para que dentro de los tres días siguientes informen lo solicitado, respecto de títulos judiciales. 2. Si es del caso informen la necesidad de oficiar a las entidades financieras.	X		135
3	2014-00512	RESTITUCIÓN DE TENENCIA	BANCO FINANDINA S.A.	CESAR AUGUSTO VALDERRAMA	26-06-2020	1	AUTO REQUIERE: Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de ejecutoria indique sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.	X		81
4	2017-01786	SINGULAR	JUAN CARLOS HURTADO	MARIA CELMIRA AGUILAR	26-06-2020	1	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN: 1. Modifica liquidación del crédito. 2. Aprobar la liquidación por valor de \$4.452.052.		X	29-30

Para notificar a las partes las anteriores decisiones, se fija el presente estado en el portal de la página web de la Rama Judicial- <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-descongestion-de-yopal>, hoy treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A. M. Fecha de desfijación: treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a las 5:00 P.M.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, “por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.

ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR
Secretaria